



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 448 - 2022-GORE-ICA/GRAF

Ica, 29 DIC. 2022

VISTO: La Resolución Gerencial Regional N° 441-2022-GORE-ICA/GRAF de fecha 28 de Diciembre de 2022.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el segundo párrafo de la Resolución Gerencial Regional N° 441-2022-GORE-ICA-GRAF, se realizó el detallado del servicio de impresión por el monto total de S/10,516.00 (Diez Mil Quinientos Dieciséis con 00/100 Soles) indicando en el segundo párrafo un cuadro en el cual se detalla los servicios de impresiones, los cuales se procede a rectificar; ya que corresponde a los antecedentes que lo sustenta y conforme se desprende de la propia resolución, conforme el siguiente detalle:



PROVEEDOR	SERVICIO	PERIODO	MONTO
FLORES GUILLEN MARIA LUISA con R.U.C 10215261587	Roller Screen 02 unidades - impresión de una cara full color, jefatura zonal de trabajo Chincha, oficina de Empleo Zonal Chincha	Año 2022	S/10,516.00
	Banderola de Feria Laboral 01 unidad (impresión de una cara), impresiones digital a full color, medida 4x3.		
	Banderola de Feria Sovio (impresión de una cara, digital, full color, 4x3) - 01 unidad		
	Volantes de Empleo de Chincha, impresión una cara full color (05 millares)		
	Volantes CULL - BT (impresión una cara Full color) - 05 millares		
	Dípticos - Empleador, impresión una cara full color - 02 millares		
	Dípticos - oficina de empleo chincha - impresión una cara full color - 5 millares		
	Dípticos ABE (impresión una cara full color - 05 millares)		
	Dípticos SOVIO - impresión full color - 5 millares		
Test Vocacional (de cada juego) 05 millares			
Total S/			S/ 10,516.00

Que, con relación a la rectificación de errores, el numeral 212.1 del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS establece que, "Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión". Consecuentemente, al amparo del dispositivo señalado, téngase por rectificado el error material incurrido en el segundo párrafo de la parte considerativa de la Resolución Gerencial Regional N° 441-2022-GORE-ICA/GRAF de fecha 23 de Diciembre de 2022, en los términos señalados en el considerando precedente;

Entonces, según los hechos descritos y en mérito a la citada disposición legal, se debe proceder de oficio con la enmienda del segundo párrafo de la parte considerativa de la Resolución Gerencial Regional N° 441-2022-GORE-ICA/GRAF de fecha 23 de Diciembre de 2022, a fin de que se proceda a rectificar en el segundo cuadro el detallado de la descripción del servicio de impresiones; por lo que se procede a rectificar el detalle del mismo; conservándose en todo lo demás.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444 aprobado mediante D. S. N° 004-2019-JUS;

SE RESUELVE:



Gobierno Regional de Ica



ARTÍCULO 1º.- Rectificar de oficio el error material incurrido en el segundo párrafo de la parte considerativa de la Resolución Gerencial Regional N° 441-2022-GORE-ICA/GRAF de fecha 23 de diciembre de 2022 correspondiente al servicio de impresiones por el importe de S/10,516.00 a favor de María Flores Guillen, en los términos siguientes, dejando subsistente los demás extremos contenidos en la Resolución materia de rectificación:

DICE:

PROVEEDOR	SERVICIO	PERIODO	MONTO
FLORES GUILLEN MARIA LUISA con R.U.C 10215261587	Impresión 02 unidades de Roller Screen C.E (impresión de una cara, full color	Año 2022	S/10,516.00
	Impresión de 02 de unidades de Banner feria Laboral (impresión de una cara), impresión digital full color, medida 4x3		
	Impresión de 02 unidades de banner semana del empleo (impresión una cara), full color , medida 4x3.		
	Impresión de Mosquitos centro de empleo, 02 millares, impresión una cara full color.		
	Impresión de Banner Feria Sovio (02 unidades),impresión una cara, full color.		
	Impresión roller screen SOVIO, una cara full color, 01 unidad.		
	Impresión de Roller Screen Panel (01 unidad)		
	Impresión de Roller Screen ABE (impresión full color) (01 unidad)		
Total S/			S/ 10,516.00

DEBE DECIR:

PROVEEDOR	SERVICIO	PERIODO	MONTO
FLORES GUILLEN MARIA LUISA con R.U.C 10215261587	Roller Screen 02 unidades - impresión de una cara full color, jefatura zonal de trabajo Chincha, oficina de Empleo Zonal Chincha	Año 2022	S/10,516.00
	Banderola de Feria Laboral 01 unidad (impresión de una cara), impresiones digital a full color, medida 4x3.		
	Banderola de Feria Sovio (impresión de una cara, digital, full color, 4x3) – 01 unidad		
	Volantes de Empleo de Chincha , impresión una cara full color (05 millares)		
	Volantes CULL - BT (impresión una cara Full color) - 05 millares		
	Dípticos – Empleador, impresión una cara full color – 02 millares		
	Dípticos – oficina de empleo chincha – impresión una cara full color – 5 millares		
	Dípticos ABE (impresión una cara full color – 05 millares		
	Dípticos SOVIO – impresión full color – 5 millares		
	Test Vocacional (de cada juego) 05 millares		
Total S/			S/ 10,516.00

ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR la presente resolución a la Subgerencia de Abastecimiento, Subgerencia de Contabilidad, Subgerencia de Tesorería, para los fines que les compete a cada una de ellas.

ARTÍCULO 3º.- PUBLICAR la presente resolución en la página web del Gobierno Regional de Ica.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CPCC. YESENIA YALLIWA LÓPEZ
GERENTE REGIONAL